

PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION Decreto No. 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9 y el Numeral 11 del Artículo 9 del Estatuto de Contratación bajo la Resolución No. 0563 de 09 de julio de 2021.

DEPENDENCIA: SUBGERENCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS

Fecha: 1- AGOSTO - 2025

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

El Hospital San Andrés E.S.E., es un establecimiento público descentralizado del orden Departamental que presta servicios de recuperación de la salud de segundo nivel (mediana complejidad) y complementariedad en el primer nivel en la región y atiende los doce (12) municipios de la Costa Pacífica nariñense.

De acuerdo a la ordenanza N°077 de diciembre 07 de 1995, la cual se aprobó en tres debates distintos así: primer debate: 07 de noviembre del 1995, segundo debate: 06 de diciembre del 1995, tercer debate 07 de diciembre del 1995 y de acuerdo a la Ordenanza 078 del 07 de diciembre del 1995, expedida por la Gobernación de Nariño, se crea la Empresa Social del Estado Hospital San Andrés ESE, como una entidad descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, técnica y presupuestal, cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud, adscrita a la Dirección Seccional de Salud e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993.

El artículo 20 de la Ley 1797 del 2016, establece que el Gobernador del Departamento, en condición de jefe de la entidad territorial tiene la competencia para nombrar los gerentes o directores de las empresas sociales del Estado a nivel Territorial y mediante el Decreto número 168 de fecha 08 de junio del 2025 de la Gobernación de Nariño, por la cual se hace el nombramiento de la Gerente en propiedad en el Hospital San Andrés E.S.E.

En desarrollo de objeto misional, el Hospital San Andrés E.S.E. cumple básicamente dos tipos de función pública: la primera, relativa a la prestación de servicios; y la segunda, atinente a los procesos que se desarrollan en el área administrativa, los cuales deben trabajar armónica y sistemáticamente en beneficio de la población objeto de atención. Así pues, resulta claro que en la dinámica del sector salud es de vital importancia la prestación del servicio, como

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA	SANDRA ELIZABETH RUANO	DIANA ORTIZ PEREA	MARYLIN ROSALES ARBOLEDA
CARGO	Asesora de Planeación y Calidad	Coordinadora jurídica	Gerente

 HOSPITAL SAN ANDRÉS E.S.E. Tumaco - Guayaquil NIT: 800179870-2	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION	CÓDIGO: FORACT02	FECHA DE ELABORACIÓN: -
		VERSIÓN: 0.2	FECHA ACTUALIZACIÓN: 25 de agosto de 2022 Página 2 de 9

también para su normal funcionamiento, el Hospital requiere la contratación de bienes y servicios.

Que la entidad cuenta con servicios habilitados de mediana complejidad, incluidos en su portafolio de sus servicios, dirigidos a los afiliados de las entidades promotoras de salud de los régimen subsidiado y contributivo, población vinculada y particulares.

Que los servicios de salud deben prestarse con criterios de oportunidad de pertinencia, calidad y eficiencia a la población dentro del área de cobertura.

Que, dentro de la planta de personal de la entidad, no se cuenta con el personal suficiente que reúna el perfil para la realización de las actividades objeto de este servicio, por lo cual se hace necesario y pertinente proceder a su contratación.

Hace parte integral de estos Estudios, la Certificación donde consta que, en la planta de personal del Hospital San Andrés de Tumaco, no hay suficiente personal para el desarrollo de la actividad objeto del contrato.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIO DE ENFERMERA EN EL AREA DESIGNADA POR EL SUPERVISOR DENTRO DEL HOSPITAL SAN ANDRES ESE.

2.2 CLASIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR (CODIGO UNSPSC)

El servicio objeto de este contrato esta codificado en el Clasificador de bienes y servicios UNSPSC al nivel de producto, como se indica a continuación:

Segmento	Familia	Clase	producto
85000000	85100000	85101600	85101601 servicios de enfermería

2.3 DESCRIPCION TECNICA

2.3.1 Perfil Requerido: ENFERMERA, que deberá presentar los documentos que demuestren su formación académica como diploma y acta de grado.

2.3.2: Experiencia: Si aplica.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA	SANDRA ELIZABETH RUANO	DIANA ORTIZ PEREA	MARYLIN ROSALES ARBOLEDA
CARGO	Asesora de Planeación y Calidad	Coordinadora jurídica	Gerente

2.3.3: Documentos Requeridos: Fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de Rut, Fotocopia de Título Profesional (Diploma), **Certificado de RETHUS**, Diligenciar formato de hoja de vida pública, Acreditación de afiliación a sistema de salud y pensiones, antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas, **carnet de vacunas (hepatitis B)**, **certificado de primeros auxilios**.

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL contratista deberá ejecutar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto pactado; esta orden tendrá una duración de dos (02) meses; con una intensidad horaria promedio doscientos cuarenta (240) horas de acuerdo a la agenda y disponibilidad programadas por la subgerencia científica; así:

1) usuarios de los servicios del Hospital con observancia de los protocolos, guías de manejo y normas vigentes del sistema de salud. 2) Participar en las revistas médicas y de enfermería y en otro tipo de estudios clínicos. 3) Ejercer control sobre la aplicación de métodos y procedimientos de enfermería en los pacientes. 4) Revisar las historias clínicas y las instrucciones médicas de todos los casos a su cargo y las actividades Ejecutar actividades, intervenciones y procedimientos de enfermería a los pacientes programados. 5) Informar oportunamente al jefe inmediato los riesgos y eventos adversos que se presente en el servicio a su cargo. 6) Controlar el estado y funcionamiento de equipos en el servicio a su cargo, e informar anomalías. 7) Promover la participación de la comunidad en la ejecución de programas de salud. 8) Participar en la actualización del manual de procesos y procedimientos del área asignadas. 9) Solicitar y recibir pedidos y entregar materiales y equipos requeridos para el servicio asignado. 10) Participar en la realización de investigaciones aplicadas, tendientes a establecer causas y soluciones a problemas de salud. 11) Participar en la ejecución de programas de educación y capacitación al personal de salud bajo su dependencia. 12) Actualizar registro de pacientes para un seguimiento adecuado del tratamiento. 13) Programar la distribución de turnos del personal a su cargo. 14) Supervisar que el recibo y entrega de turnos, garanticen la continuidad de la atención. 15) Realizar seguimiento del personal a su cargo en cuanto a registros clínicos y de producción en el software del que disponga la Institución para tal fin, de igual forma registrar en el sistema lo que le corresponda según sus competencias y funciones. 16) Velar por el registro de los cambios de atención, solicitud de autorizaciones para la prestación de los servicios. 17) Garantizar la completitud de los soportes para la liquidación de los servicios prestados. 18) Realizar rondas de seguridad con el personal a su cargo. 19) El profesional debe estar debidamente registrado para el ejercicio de la profesión ante la oficina de División, Acreditación, Vigilancia y control del IDSN. 20) Ejecutar con plena autonomía técnica y científica todas las actividades, procedimientos en intervenciones definidas en el objeto del contrato con ética profesional. 21) Responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de ley. 22) Las glosas generadas estarán a cargo del contratista y se descontarán al momento del pago. 23)

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA	SANDRA ELIZABETH RUANO	DIANA ORTIZ PEREA	MARYLIN ROSALES ARBOLEDA
CARGO	Asesora de Planeación y Calidad	Coordinadora jurídica	Gerente

Responder por todo daño que se cause a bienes y a terceros en la ejecución del contrato. **24)** cumplimiento del 95% en sus actividades. **25)** Prestar las actividades de enfermera en sala Covid según disponibilidad de turno. **26)** Las demás actividades afines al contrato **27)** Presentar un (1) informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago. Así mismo, presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en desarrollo del objeto contractual. **28)** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente. **29)** Actualizar la hoja de vida en el SIGEP II, en caso de que, durante el plazo de ejecución contractual, se presenten modificaciones a la información inicialmente registrada en dicho sistema. **30)** Cuidar la presentación personal conforme con los requerimientos de su cargo con su debido uniforme (color blanco, incluyendo zapato y toca). **31)** cumplir con los cursos requeridos según resolución 3100. **32)** Estar debidamente registrado para el ejercicio de la profesión RETHUS. **33)** Revisar funcionamiento de equipos biomédicos (bomba de infusión, monitores etc.) e informar cualquier anomalía, responder por el inventario del servicio, **34)** Cumplir con la política de seguridad del paciente. **35)** Administrar y supervisar los medicamentos. **36)** Cumplimiento del 95% en sus actividades de lo contrario se realizará el pago con el valor horas anterior (\$17.708). **37)** Las demás que puedan surgir en el cumplimiento del contrato.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato será de dos (2) meses, a partir del día primero (01) del mes de agosto hasta el día treinta (30) del mes septiembre del año (2025) y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.6 SUPERVISION

La Supervisión del Contrato estará a cargo del Subgerente de Prestación de Servicios; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Entidad.

2.6.1 Obligaciones del Supervisor

1). Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución. **2).** Suscribir junto con el Contratista el acta de inicio del contrato. **3).** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual. **4).** Verificar el cumplimiento por parte del Contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato. **5).** Formular al Contratista las observaciones del caso en desarrollo del objeto del contrato con el fin de analizarlas conjuntamente con el Contratista, para que éste realice las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar para el adecuado desarrollo del objeto contractual. **6).** Informar a la oficina jurídica cualquier situación o irregularidad, que altere el

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA	SANDRA ELIZABETH RUANO	DIANA ORTIZ PEREA	MARYLIN ROSALES ARBOLEDA
CARGO	Asesora de Planeación y Calidad	Coordinadora jurídica	Gerente

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION	CÓDIGO: FORACT02	FECHA DE ELABORACIÓN: -
		VERSIÓN: 0.2	FECHA ACTUALIZACIÓN: 25 de agosto de 2022 Página 5 de 9

equilibrio económico o financiero del contrato a fin de que se estudie la situación y se adopten los mecanismos tendientes a regular el desarrollo del objeto. **7).** Informar a la Oficina Jurídica cualquier situación o irregularidad, deficiente cumplimiento o incumplimiento con la debida fundamentación a fin de que se impongan los correctivos o sanciones a que haya lugar. **8).** Emitir concepto y recomendación a la administración sobre la conveniencia de prorrogas, modificaciones o adiciones al contrato, con anticipación al vencimiento del plazo y/o duración del contrato. **9).** Informar y exponer los motivos o causas por las cuales debe suspenderse o terminarse el contrato, con anticipación a la suspensión o terminación a la Oficina Jurídica con el fin de proceder a elaborar y suscribir el acta correspondiente. **10).** Rendir los informes que le sean requeridos por la administración y aquellos que sean estipulados en el contrato. **11).** En general, vigilar y controlar que el contratista cumpla con todas y cada una de sus obligaciones para el normal desarrollo del contrato. **12).** Certificar el cumplimiento oportuno y total del objeto del contrato dentro de las condiciones exigidas. **13).** Levantar y firmar las actas necesarias a que haya lugar. **14).** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes al mismo.

3 MODALIDAD DEL SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios, a la luz del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, consagra la prestación de servicios de apoyo a la gestión como causal para adelantar la modalidad de selección referida, a su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y además el art. 9 del Estatuto de Contratación del Hospital San Andrés regulado con la Resolución No. 0553 del 09 de junio de 2021 y la Resolución 0554 del 09 de junio de 2021 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación y demás normas afines.

4 ANALISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DELCONTRATO

4.1 ANALISIS ECONOMICO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A.** Análisis de mercado. **B.** Análisis de Demanda. **C.** Análisis de la oferta.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de **contratación directa**,

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA	SANDRA ELIZABETH RUANO	DIANA ORTIZ PEREA	MARYLIN ROSALES ARBOLEDA
CARGO	Asesora de Planeación y Calidad	Coordinadora jurídica	Gerente

 HOSPITAL SAN ANDRÉS E.S.E. Tumaco - Guapi NIT: 800179870-2	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION	CÓDIGO: FORACT02	FECHA DE ELABORACIÓN: -
		VERSIÓN: 0.2	FECHA ACTUALIZACIÓN: 25 de agosto de 2022
			Página 6 de 9

establece lo siguiente: *"En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto."*

A. Aspectos generales.

Para efecto de análisis, el presente proceso pertenece al Macro sector Servicios, Sector actividades profesionales, científicas y técnicas, lo anterior toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

B. Estudio de la oferta.

1. ¿Quién vende?

Revisado el mercado laboral el tipo de servicio requerido por la Entidad es ofrecido por personas naturales idóneas, que cumplen con el perfil solicitado en cuanto a formación académica, y experiencia específica, y que aplican al servicio de las entidades contratantes su conocimiento y preparación garantizando el óptimo cumplimiento de sus objetos contractuales, dado que la característica principal de este servicio es la experiencia profesional y la idoneidad verificable de la persona para cumplir con las obligaciones contractuales del proceso.

En la planta de personal actual no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación.

2. Análisis Financiero y Organizacional

Para la ejecución del contrato a suscribir no se requiere que el contratista cumpla con ningún requisito financiero y organizacional, toda vez que se trata de la prestación de servicios profesionales que se pagarán por mensualidades vencidas.

C. Estudio de la demanda.

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad en el pasado este servicio?

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA	SANDRA ELIZABETH RUANO	DIANA ORTIZ PEREA	MARYLIN ROSALES ARBOLEDA
CARGO	Asesora de Planeación y Calidad	Coordinadora jurídica	Gerente

 HOSPITAL SAN ANDRÉS E.S.E. Tumaco - Narina NIT: 800179870-2	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION	CÓDIGO: FORACT02	FECHA DE ELABORACIÓN: -
		VERSIÓN: 0.2	FECHA ACTUALIZACIÓN: 25 de agosto de 2022 Página 7 de 9

Modalidad:	Contratación Directa
Contrato No:	0074-01-2024
Objeto	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN ENFERMERÍA DE AUTONOMA E INDEPENDIENTE EN LA SEDE DEL HOSPITAL SAN ANDRES ESE
Valor total	\$ 13.339.920

Modalidad:	Contratación Directa
Contrato No:	0570-07-2024
Objeto	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN ENFERMERÍA DE AUTONOMA E INDEPENDIENTE EN LA SEDE DEL HOSPITAL SAN ANDRES ESE
Valor total	\$ 16.291.360

4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para calcular el presupuesto estimado, se tuvo en cuenta las características del servicio a contratar, la complejidad y las actividades a realizar, así como las calidades de la persona natural que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Entidad; en consecuencia, se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección, la suma de **NUEVE MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 9.200.000)**, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal que para el efecto se expide en el área de presupuesto.

4.3 FORMA DE PAGO

El Hospital San Andrés de Tumaco efectuará el pago del servicio efectivamente prestados en dos (2) meses a 230 horas cada mes, por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 4.600.000)** y proporcionalmente por fracción a razón de **\$ 20.000** la hora, previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades, informe y Certificación suscrita por el supervisor del contrato y Pago de seguridad social La entidad realizará el pago en pesos colombianos dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la cuenta.

Documentos soportes para el pago: Factura o cuenta de cobro, pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión acordes a lo contemplado en la normatividad vigente, Informe de Actividades expedido por el contratista, Informe y Certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA	SANDRA ELIZABETH RUANO	DIANA ORTIZ PEREA	MARYLIN ROSALES ARBOLEDA
CARGO	Asesora de Planeación y Calidad	Coordinadora jurídica	Gerente

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION	CÓDIGO: FORACT02	FECHA DE ELABORACIÓN: -
		VERSIÓN: 0.2	FECHA ACTUALIZACIÓN: 25 de agosto de 2022 Página 8 de 9

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DEPENDIENDO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se realiza en cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015 - Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con la certificación o constancia expedida por el jefe de Talento Humano del Hospital San Andrés.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabil	Impact	Valorac	Categorí
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incapacidad del contratista para ejecutar el contrato por enfermedad, accidente de trabajo o maternidad	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones	2	2	4	Bajo
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio regulatorio o reglamentario	Que los productos no cumplan con el marco normativo vigente	2		6	Alto
3	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	El contratista divulga accidental o premeditadamente información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato	Utilización de información confidencial en favor o en perjuicio de contribuyente(s), a la que tenga acceso el contratista con ocasión de la ejecución del contrato	1	4	5	Medio
4	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	El contratista no se comunica o realiza sus actividades sin estar articulado con el supervisor del contrato	Retraso en la ejecución del Proyecto. Incumplimiento de los objetivos del mismo.	1	4	5	Medio

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA	SANDRA ELIZABETH RUANO	DIANA ORTIZ PEREA	MARYLIN ROSALES ARBOLEDA
CARGO	Asesora de Planeación y Calidad	Coordinadora jurídica	Gerente

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA
CONTRATOS DE PRESTACION DE
SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION

CÓDIGO:
 FORACT02

FECHA DE ELABORACIÓN:

VERSIÓN:
 0.2

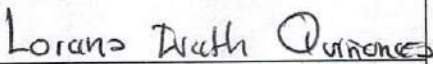
FECHA ACTUALIZACIÓN:
 25 de agosto de 2022
 Página 9 de 9

5	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Pérdida o daños en la información que requiera el contratista para el desarrollo del contrato. Durante el plazo de ejecución del contrato se podría presentar pérdida, robo o daños de los equipos en donde se procese o almacene información, así como archivo físico que utiliza el contratista	Retrasos en el desarrollo de actividades del contrato. Reprocesos, por necesidad de repetir actividades de recolección de información.	2	4	6	Mediano
---	------------	---------	-----------	---------------	---	--	---	---	---	---------

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

7.1 GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015, y el Estatuto de contratación del Hospital regulado con la Resolución No.0553 del 09 de junio de 2021 no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el Análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar Garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud a la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista.

	Supervisor	
	Firma	
	 LORENA IVETH QUIÑONES Subgerente prestación de servicios Elabora: Sandra P. Arroyo	

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA	SANDRA ELIZABETH RUANO	DIANA ORTIZ PEREA	MARYLIN ROSALES ARBOLEDA
CARGO	Asesora de Planeación y Calidad	Coordinadora jurídica	Gerente

 HOSPITAL SAN ANDRÉS E.S.E. Tunapaco - Nariño NIT: 800179870-2	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION	CÓDIGO: FORACT02	FECHA DE ELABORACIÓN: -
		VERSIÓN: 0.2	FECHA ACTUALIZACIÓN: 25 de agosto de 2022 Página 10 de 9

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA	SANDRA ELIZABETH RUANO	DIANA ORTIZ PEREA	MARYLIN ROSALES ARBOLEDA
CARGO	Asesora de Planeación y Calidad	Coordinadora jurídica	Gerente